
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, Salina Cruz
EDICTO

En el juicio de amparo **40/2023**, promovido por **Rosalina Hernández Díaz**, se ordena emplazar al tercero interesado **Roberto Villanueva Rueda**, haciéndole saber que cuenta con **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado a apersonarse y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados.

En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado "falta de notificación y emplazamiento al divorcio necesario"; autoridad responsable al 1. Juez Primero Familiar de Salina Cruz y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas con veinte minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda e informes justificados rendidos por las autoridades responsables.

Salina Cruz, Oaxaca, a 06 de julio de 2023.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz.
Carolina Lima Jorge
Rúbrica.

(R.- 539493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 309/2023-IV**, promovido por la quejosa **Rosa Linda Aguilar González**, contra la sentencia de seis de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la **Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, el **toca 133/2023** de su índice, y su ejecución, atribuida al **Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al **tercero interesado Eduardo Alfredo Coroy Grimaldo**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 539870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Protal Seguridad Privada,
sociedad anónima de capital variable.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 571/2023, promovido por Autos SS de San Luis Potosí, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otras autoridades**, consistente en la **falta de emplazamiento al juicio laboral 3370/2020-7, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí, y su ejecución, así como el acuerdo de quince de marzo de dos mil veintitrés y su ejecución**. Ordenando emplazar a la moral tercera interesada Protal Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, por edictos, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersona con tal carácter si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda de amparo; con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por medio lista que se fije en los estrados, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, además, se le tendrá como emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, dieciocho de julio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
Gabriela Lozano Franco
Rúbrica.

(R.- 540350)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: José Alfredo Álvarez Picos.

En el juicio de amparo 249/2023-IV, promovido por Plácido Jesús Ramírez Pérez, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarla como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo, apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, asimismo que la audiencia constitucional se encuentra señalada las once horas con dos minutos del veintidós del de agosto del año dos mil veintitrés.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. julio 21 de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciada Yessica Iveett Macías García.
Rúbrica.

(R.- 540365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección Juicios Federales
Sección Civil
Acapulco, Gro.
EDICTO

“Jorge de Ibarrola Nicolin, en su carácter de Albacea
de la sucesión testamentaria a bienes de Pablo Armand Paul”

“En cumplimiento al auto de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Sexta Distrito Estado Guerrero, con sede en Acapulco, en el Juicio Ordinario Civil 27/2018, promovido por **Comisión Nacional de Derechos Humanos**, por conducto de su apoderada **Rosaura Luna Ortiz**, en su carácter de heredera universal de los bienes del de *cujus* **Pablo Armand Paul**, en la vía jurisdiccional, denuncia la **sucesión testamentaria a bienes** del de *cujus* **Pablo Armand Paul**, por lo que, se ordena por vía de edictos

que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, el emplazamiento de Jorge de Ibarrola Nicolín, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Pablo Armand Paul; por tanto, con fundamento en el artículo 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, por si a su interés conviniera se apersona, debiendo presentarse ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro del término **TREINTA DÍAS**, a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

Se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el dos de mayo de dos mil veintitrés. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Edgar Herrera Borja.

Rúbrica.

(R.- 540281)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con sede en Toluca

EDICTO

En el juicio de amparo 861/2019-II-A, promovido por José Pérez González, contra actos de los tres Jueces Federales del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con sede en Almoloya de Juárez y otras autoridades; se emitió un acuerdo de cuatro de julio de dos mil veintitrés, para hacer saber a los terceros interesados de identidad reservada de iniciales M.O.L. y G.R.N., que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, tres de agosto de dos mil veintitrés

Por autorización de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Norma María Cantinca Hernández.

Rúbrica.

(R.- 540550)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

Se hace del conocimiento a las personas de nombre Tomas Flores González, Faustino David Morales López, Jorge Luciano Navarro y Leticia Janeth Pérez Funes, o quienes acrediten tener derechos sobre el bien que a continuación se describe, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico "El Ranchito", camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 3/2023, señalada para las once horas del doce de septiembre de dos mil veintitrés. Bien Mueble: UN VEHÍCULO DE LA MARCA OISA, MODELO JAGUAR 2000. TIPO SEMILUJO, CLASE AUTOBÚS, UNA PUERTA COLOR GRIS CON AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN 130-RJ-8, TURISMO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3 A 9 L B A A B 4 Y A 0 1 5 6 6, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 2000. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una sola ocasión.

Aguascalientes, Aguascalientes, 10 de julio de 2023.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

Lic. Marco Antonio Rivera Espinosa

Rúbrica.

(R.- 540614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.116/2023 promovido por Javier Alejandro López Robles, contra la sentencia de catorce de noviembre de dos mil veintidós, dictada por la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 114/2022, en proveído dictado en cinco de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Angelita Ríos Aburto, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días, quien cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 10 de agosto de 2023.
Secretario de Acuerdos.
Armando Lozano Enciso.
Rúbrica.

(R.- 540798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: KONSABURA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 544/2023-IV promovido por Ángel Joan Quiroz Correa, por propio derecho contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras, en auto de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se admitió y en proveído de diez de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercera interesada, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Manuel Antonio Herrera Ramírez
Rúbrica.

(R.- 540801)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 627/2021-VII, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Ruth Elizabeth González Espinosa, contra actos del Luz Elena Luna Jiménez, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Agencia 12 de Atención a Colaboraciones y Exhortos de la Unidad de Investigación de Delitos Patrimoniales No Violentos de la Fiscalía del Estado de Jalisco y otras, reclamando como actos el aseguramiento del inmueble ubicado en la Unidad Privativa 35, Primer Nivel, Torre 4 del Condominio Privado Colón Gallery, ubicado en calle Cristóbal Colón, números 561 y 563 de la calle Manzano número 204 de la colonia Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, el cual deriva del expediente 382/2015 de la Col./FGE/FC/PAT/382/2015; juicio de amparo en el cual, la persona de nombre Lucía López Bojórquez (madre

del menor G.C.L.B.), fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente.

Puente Grande, Jalisco, veintiséis de junio de 2023.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Nancy Alejandra Díaz Salas.

Rúbrica.

(R.- 540324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 144/2023, promovido por Erick Julián Hernández Zamora, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal del Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el diez de agosto de dos mil veintidós, en el toca penal 451/2021, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio de once de febrero de dos mil veintiuno, emitido por el Juez Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 270/2015, instruida por el hecho delictuoso de *robo con modificativa (agravante de haberse cometido en interior de casa habitación y en su ejecución se utilice la violencia)*, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a las terceras interesadas María de Lourdes Espinosa Lozano y Pilarina de Lourdes Calleja Espinosa, en virtud de ignorar sus domicilios; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 7 de agosto de 2023.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 540803)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 147/2023, promovido por Edgar Chávez Camuñez, contra sentencia dictada el veintisiete de enero de dos mil veintitrés, por los magistrados de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca de apelación 34/2022, se ordena notificar a los terceros interesados Gabriela Robles Aguirre, Guber Alberto Montoya Santos y Tanahiry Montoya Santos, haciéndoselos saber tienen treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, para que comparezcan a este tribunal a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 15 mayo 2023.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 540912)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 311/2022, promovido por Gilberto Ramos Prado, se ordena emplazar a la parte tercera interesada Brenda Elizeth Valenzuela Meza, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender su derecho y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra la sentencia de diez de agosto de dos mil veintiuno, en el toca penal 310/2019, del índice de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de junio de 2023
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 540915)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 397/2022, promovido por Antonio López Torres, Jorge Magdiel Hernández Sánchez y Ausencio Fabián Negrete, se ordena emplazar a la parte tercera interesada Roberto Carlos Salcedo Wong, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender su derecho y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra la sentencia de siete de abril de dos mil veintidós, en el toca penal 46/2020, del índice de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra los quejosos, por el delito que fueron sentenciados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 20 de junio de 2023
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 540918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 169/2023-VIII, promovido por Santos Damián Gerardo también conocido como José Santos Damián Gerardo, representante legal de Valentín Damián Mendoza y Tomás Luna Victoriano y cesionario de derechos de Carlos Ordaz Cortes, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades, fue señalado como terceras interesadas María Dolores Julia Torres Paisano y Gloria Torres Formacio, como se desconoce sus domicilios actuales, se ordena emplazarlas por edictos a costa del

quejoso, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia íntegra del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a lo anterior. Queda a disposición de las referidas terceras interesadas en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 01 de agosto de 2023.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 540547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Sección de Amparo 623/2023
EDICTO

Juicio de amparo: 623/2023.

Quejoso: Jorge Alberto Torres Fernández.

Terceros interesados: Juan Fernando Sánchez Romero y Banco Nacional de México, S.A, integrante del Grupo Financiero Banamex.

Autoridades responsables: Juez Quincuagésimo Tercero Civil de Proceso escrito de la Ciudad de México, Diligenciario Non del Quincuagésimo Tercero Civil de Proceso escrito de la Ciudad de México, Juez de Exhortos de la Zona Metropolitana de Puebla y Diligenciario adscrito al Juzgado de Exhortos en la Zona Metropolitana de Puebla.

Acto reclamado: "...omisión o defecto en el emplazamiento a juicio y todo lo actuado dentro del expediente número 5211/2019 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil... omisión de notificarme el primer acuerdo por el que se hace del reconocimiento del suscrito de que existe un juicio en mi contra..."

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de tres de julio de dos mil veintitrés, se acordó:

"(...) se ordena emplazar a Juan Fernando Sánchez Romero, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación (...) se ordena fijar en el lugar de avisos de este juzgado federal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento..."

Se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra diferida para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, once de julio de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Raúl Antonio Herrera Herrera.
Rúbrica.

(R.- 540285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México con residencia en Toluca
EDICTO

TERCERA INTERESADA

• EMPRESA AUTOMOTRIZ TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento al auto de **diecinueve de julio de dos mil veintitrés**, dictado por **Sara Mercedes Neira González**, Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, por vacaciones del titular, en términos de lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según el oficio **CCJ/ST/4055/2023, de tres de julio de dos mil veintitrés**, suscrito por la Secretaria Técnica de dicha Comisión, en el juicio de amparo **620/2023-V**, promovido por **Jorge Armando Moreno Fonseca**, contra actos del **Juez Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México y otras autoridades**, se le tuvo como tercera interesada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio por medio del presente edicto para que si a sus intereses conviniere se apersonare, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las **diez horas con cincuenta y cinco minutos del nueve de agosto de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia certificada de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a **veinticinco de julio de dos mil veintitrés. Doy fe.**

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado.

Nataly Andrea Nava Ramírez

Rúbrica.

(R.- 540349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 137/2023-III (V), PROMOVIDO POR CONSTRUCCION, ASESORIA Y SUPERVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOSÉ LUIS GALICIA JUÁREZ CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y

OTRA, CON FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A ABRAHAM ISAY RANGEL OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE RUBÉN RANGEL RODRÍGUEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE PRACTICARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, POR AUTO DE VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE FIJARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADO Y PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO:

“Todo lo actuado en el juicio de controversia de arrendamiento expediente 400/2018, Secretaría B, promovido por Rangel Rodríguez Rubén su sucesión en contra de García Carrillo José.”

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 540577)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,

con residencia en Tampico

EDICTO

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA ALTAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

En cumplimiento al auto de veinte de enero de dos mil veintitrés, dictado en el amparo indirecto 252/2020, promovido por OSCAR GONZALO HERNÁNDEZ ZUÑIGA, quien por escrito presentado el veintisiete de febrero del dos mil veinte, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD, que hizo consistir en: La ilegal orden de lanzamiento y/o desposeimiento del inmueble de mi propiedad identificado como FINCA 43021 DEL MUNICIPIO DE MADERO DEL LOTE 5 MANZANA 75, SECTOR 1 DE LA COLONIA UNIDAD NACIONAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS CON CLAVE CATASTRAL 19-01-06-008-024 UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA NÚMERO 110 DE LA COLONIA UNIDAD NACIONAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89410. Por proveído de veinte de enero del año en curso, se señalaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DOS DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio y proveído de treinta de noviembre de dos mil veintiuno; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las

de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 10 de febrero de 2023
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Adviento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretaria

Lic. Ma. De Lourdes Reséndiz Balderas.

Rúbrica.

(R.- 540773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
Culiacán, Sinaloa
EDICTO:

Emplazamiento a las terceras interesadas Soluciones Productivas en Recursos Humanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y Productive Outsourse Solutions, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 109/2023, promovido por Balor Dispersora, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en esta Ciudad y otras autoridades, señalando como terceros interesados a las morales citadas y Marco Antonio Vielledent Uñas y María de Lourdes de Regil Vinck, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

La orden de cancelación del embargo con número de partida 6170477 de dos de septiembre de dos mil diecinueve, derivada del embargo decretado en el expediente número 980/2019, relativo al juicio ejecutivo mercantil que la quejosa sigue contra Soluciones Productivas en Recursos Humanos, S. de R.L. de C.V., PRODUCTIVE OUTSOURSE SOLUTIONS, S. DE R.L DE C.V., MARCO ANTONIO VIELLEDENT URÍAS y MARIA DE LOURDES DE REGIL VINCK, ante el Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno 7 de la manzana K, de la colonia América zona centro de la ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de 948.60 metros cuadrados, con número de folio real 981594 y clave catastral GV-911- 007 inscrita bajo la partida número 6046772 de la sección civil de veintiséis de enero de dos mil diecisiete, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 45.00 metros y colinda con lote 6; al sur mide 45.03 metros y colinda con terreno del rancho Tijuana, hoy fracciones norte de los lotes 8 y 9 del fraccionamiento Gabilondo; al este mide 23.00 metros y colinda con Avenida Ignacio Zaragoza (actual avenida Santa María) y, al oeste mide 19.15 metros y colinda con Santos Degollado (actual Avenida Miguel Alemán), sin construcciones; así como sobre el inmueble identificado como Unidad 401D, condominio, colinas de Duraznos, construido sobre el lote 6-A de la manzana 22, del fraccionamiento Colinas de Chapultepec, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, con superficie de estacionamiento 14.320 metros cuadrados, indiviso de 4.813% y privativa de 229.708 metros cuadrados, con número de folio real 1415758, inscrito bajo la partida 5664508 de la sección civil de doce de junio de dos mil nueve.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a las terceras interesadas Soluciones Productivas en Recursos Humanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y Productive Outsourse Solutions, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en relación a la demanda de garantías promovida por Balor Dispersora, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceras interesadas dentro del término de treinta días, contados a partir del día, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieron, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguarruto, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, dos de agosto de 2023.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. José Leónides Miguel Santos Cortés.

Rúbrica.

(R.- 540964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se emplaza a la parte **Tercero Interesada Ada Ruth Rosique Pérez**

EN EL **CUADERNO PRINCIPAL** RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO **926/2022**, DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, PROMOVIDO POR **Zavala Abogados, Sociedad Civil**, CONTRA ACTOS DEL Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control en el Fondo de la Vivienda el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se reclama:

De las autoridades responsables:

"(...)

"a. La falta de notificación a la parte quejosa, en su calidad de denunciante conforme a lo expresado por la fracción nueve romano (IX) del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del acuerdo de conclusión y archivo previsto en el tercer párrafo del artículo 100 de dicha Ley y el cual se habría emitido con relación al expediente 2021/FOVISSSTE/DE36 formado con motivo de la denuncia respectiva.

b. La negativa a permitir el acceso a la parte quejosa, en su calidad de denunciante, al expediente 2021/FOVISSSTE/DE36 antes mencionado para conocer el acuerdo de conclusión y archivo emitido con relación al expediente antes precisado y asimismo, la forma, términos, condiciones y circunstancias en que se habría emitido dicho acuerdo y por ende, realizado la investigación de las faltas administrativas relacionadas con la denuncia presentada por la parte quejosa

c. La emisión del oficio número OICF/AQDI/00/639/502/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 con relación al expediente 2021/FOVISSSTE/DE36 antes mencionado y en cuyos términos, en lo medular se informa del dictado del acuerdo de archivo de la denuncia presentada por la ahora quejosa sin adjuntar el mismo, expresándose en la parte final de dicho oficio que "el presente asunto se tiene como total y definitivamente concluido"

d. De igual forma, se señalan como actos reclamados con relación a la autoridad antes precisada todos y cada uno de los efectos y consecuencias, materiales y jurídicos, generados u originados con motivo del oficio número OICF/AQDI/00/639/502/2022 antes mencionado y entre los cuales, se encuentra el archivar el expediente 2021/FOVISSSTE/DE36 como asunto total y definitivamente concluido y por ende, su remisión al área administrativa o tercero especializado encargado de su resguardo y posterior destrucción en términos de la normatividad específica aplicable."

(...)"

Por violación a los artículos 1°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto, se manda a emplazar para que comparezca por conducto de quien legalmente lo represente, al juicio de amparo **926/2022** del índice de este Juzgado Federal, precisando que la fecha fijada para la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, así como que deberá apersonarse a juicio dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que si pasado tal término no se apersona al presente juicio, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; que se fija en este órgano jurisdiccional, de conformidad con la fracción III del artículo 26, en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Ciudad de México, diecinueve de julio de dos mil veintidós
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Mónica Montero Uscanga.

Rúbrica.

(R.- 540195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 10/2023

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de dos de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por David Morales Franco, Dann Jafet Infante Villavicencio, Abigail Berruecos Pérez, Filiberta Pérez Tolentino y Héctor Guillermo Pineda Domínguez, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra de los demandados 1) Luis David Amox Juárez; 2) Juan Amador Amox Juárez; 3) Juan Diego Olguín Juárez y 4) Felipe Olguín Juárez y cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **10/2023**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del numerario consistente en moneda extranjera por la cantidad de 102,020.00 USD (ciento dos mil veinte dólares americanos). Asimismo, en cumplimiento al auto de **DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de México**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario en moneda extranjera materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)"

En la Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

María Guadalupe Martínez Nieves.

Rúbrica.

(E.- 000418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 478/2023-III, promovido por María Araceli Cossi Zacarías, albacea de la sucesión intestamentaria de Alberto Cossi Ibarra, contra actos Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con residencia en Apizaco, Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Herminio Cabrera Cadena; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, veintisiete de julio de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Alberto Morales Alfaro.
Rúbrica.

(R.- 541273)

AVISOS GENERALES

Nacional Financiera S.N.C., I.B.D.
TASA NAFIN

Se da a conocer a todo el público interesado que mediante oficio **REF.: OFI003-39483** de Banco de México (BANXICO) de fecha 19 de julio de 2023, dicho Banco Central se da por enterado del aviso de intención de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, para dejar de calcular y publicar la Tasa NAFIN (TNF) que desde marzo de 1995 se viene determinando y publicando para cada mes calendario en este Diario Oficial de la Federación (DOF), y establecer como **tasa de referencia sustituta para cada mes, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días**, que se dé a conocer por parte de BANXICO el último día hábil del mes inmediato anterior.

En el caso de que la TIIE a plazo de 28 días dejara de ser publicada, se deberá utilizar como tasa sustituta la que determine BANXICO para tal efecto.

Asimismo, se informa que Banco de México eliminará la Tasa Nafin (TNF) de la Circular 14/2007. Sin perjuicio de lo anterior y como referencia para el público en general y los mercados, se mantendrá la base histórica con el valor de la TNF publicada desde su inicio en marzo de 1995 hasta esta última publicación aplicable para el mes de septiembre del 2023, en la página de internet de Nacional Financiera: https://www.nafin.com/portalfn/content/nafin-en-cifras/informacion-financiera/tasa_nafin.html

Dado a conocer lo anterior, y de conformidad con las resoluciones publicadas en el DOF los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que esta será la **última publicación de la Tasa NAFIN (TNF)** de agosto, aplicable en septiembre de 2023, y ha sido determinada en 11.50% anual.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023.

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.

Directora de Tesorería
Eloina de la Rosa Arana
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Israel Alonso Barroso
Rúbrica.

(R.- 541220)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Salomon Said Family LP
Vs.
Jydsk Barber-Blade Fabrik A/S
M. 1858310 Triumph
Exped.: P.C. 1129/2023(N-320) 13588
Folio: 028225
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
Jydsk Barber-Blade Fabrik A/S
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el **18 de mayo de 2023**, con folio de entrada **013588**, SAÚL SANTOYO OROZCO, apoderado de **SALOMON SAID FAMILY LP.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **JYDSK BARBER-BLADE FABRIK A/S**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 336 último párrafo de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

31 de julio de 2023

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 541224)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,512.00
2/8	de plana	\$ 5,024.00
3/8	de plana	\$ 7,536.00
4/8	de plana	\$ 10,048.00
6/8	de plana	\$ 15,072.00
1	plana	\$ 20,096.00
1 4/8	planas	\$ 30,144.00
2	planas	\$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Gobierno del Estado de México
Edomex Decisiones Firmes, Resultados Fuertes
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México
Dirección General de Construcción de Obra Pública
No. 22400104L/1602/2023
Expediente: OP-15-0448

“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

C. REYNA GONZÁNEZ MOLINA,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCCIONES,
CONDUCCIONES Y PROYECTOS MIGDAL S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 36 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; y una vez agotados los medios necesarios para ubicar el domicilio de la empresa que representa para lograr su emplazamiento, sin que se tenga conocimiento del mismo. Se informa que:

I.- ATRIBUCIONES DEL SUSCRITO. El suscrito es competente para emitir el presente citatorio a garantía de audiencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en mi carácter de Director General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México.

II.- OBJETO Y/O MOTIVO DE LA DILIGENCIA. A efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA, en relación con el inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número OP-15-0205 en adelante “EL CONTRATO”, celebrado entre su representada en adelante “LA CONTRATISTA” y la entonces Secretaría de Obra Pública, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, en adelante “LA DEPENDENCIA”.

III. CAUSAS QUE MOTIVAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le hace de su conocimiento que los motivos que determinaron el inicio del procedimiento son los siguientes: se establece que existe un incumplimiento de LA CONTRATISTA a lo establecido en las cláusulas PRIMERA “Objeto del Contrato”, TERCERA “Anticipos”, SEXTA “Plazo de ejecución”, SÉPTIMA incisos K y V” y en virtud que la contratista interrumpió la ejecución de los trabajos, actualizándose así las causales de rescisión establecidas en las fracciones I, III y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.- DISPOSICIONES LEGALES EN QUE SE SUSTENTA el presente CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA. Tiene su fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primero que consagran la garantía de audiencia, que consiste en otorgar a los gobernados la oportunidad de defenderse previamente a la emisión de un acto privativo de la libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto obliga a las autoridades a observar las formalidades esenciales del procedimiento, para garantizar una adecuada y oportuna defensa al gobernado, previa a la emisión del acto privativo; y el segundo que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento; 61. fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se establece que para los casos de rescisión de contrato, el contratante deberá otorgar a la contratista un término de quince días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

V.-LUGAR, FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA. Solicito a usted sirva comparecer en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 primer piso, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080; a las **16:00 (dieciséis)** del día **21 (veintiuno)** de septiembre de 2023.

VI.- DERECHO DEL INTERESADO A APORTAR PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. No omito hacer de su conocimiento que, durante el desahogo de su GARANTÍA DE AUDIENCIA, tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su representante o apoderado legal; debiendo exhibir en original y copia, al momento de la diligencia el documento que acredite la personalidad con la que se ostente, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

De igual manera, se le hace saber, de que, para el caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses y derecho convenga, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de igual forma se precisa que podrá desahogar su garantía de audiencia mediante escrito, dentro del plazo de quince días, contados a partir, del día siguiente hábil al en que cause efectos la notificación del presente ocuroso.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento, que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición, en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 planta baja, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080, para su consulta, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Toluca de Lerdo, a 15 de agosto de 2023.

El Director General

Mtro. Carlos Alexis Aguilar Arévalo

Rúbrica.

(R.- 541103)

Gobierno del Estado de México

Edomex Decisiones Firmes, Resultados Fuertes

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México

Dirección General de Construcción de Obra Pública

No. 22400104L/1371/2023

Expediente: OP-15-0205

“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

C. RICARDO GONZÁLEZ MENESES,
APODERADO GENERAL DE LAUNAK S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 36 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; y una vez agotados los medios necesarios para ubicar el domicilio de la empresa que representa para lograr su emplazamiento, sin que se tenga conocimiento del mismo. Se informa que:

I.- ATRIBUCIONES DEL SUSCRITO. El suscrito es competente para emitir el presente citatorio a garantía de audiencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en mi carácter de Director General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México.

II.- OBJETO Y/O MOTIVO DE LA DILIGENCIA. A efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA, en relación con el inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número OP-15-0205 en adelante “EL CONTRATO”, celebrado entre su representada en adelante “LA CONTRATISTA” y la entonces Secretaría de Obra Pública, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, en adelante “LA DEPENDENCIA”.

III. CAUSAS QUE MOTIVAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le hace de su conocimiento que los motivos que determinaron el inicio del procedimiento son los siguientes: se establece que existe un incumplimiento de LA CONTRATISTA a lo establecido en las cláusulas PRIMERA “Objeto del Contrato”, TERCERA “Anticipos”, SEXTA “Plazo de ejecución”, SÉPTIMA incisos K y V” y en virtud que la contratista interrumpió la ejecución de los trabajos, actualizándose así las causales de rescisión establecidas en las fracciones I, III y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.- DISPOSICIONES LEGALES EN QUE SE SUSTENTA el presente CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA. Tiene su fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primero que consagran la garantía de audiencia, que consiste en otorgar a los gobernados la oportunidad de defenderse previamente a la emisión de un acto privativo de la libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto obliga a las autoridades a observar las formalidades esenciales del procedimiento, para garantizar una adecuada y oportuna defensa al gobernado, previa a la emisión del acto privativo; y el segundo que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento; 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se establece que para los casos de rescisión de contrato, el contratante deberá otorgar a la contratista un término de quince días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

V.-LUGAR, FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA. Solicito a usted sirva comparecer en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 primer piso, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080; a las **12:00 (doce)** del día **21 (veintiuno)** de septiembre de 2023.

VI.- DERECHO DEL INTERESADO A APORTAR PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. No omito hacer de su conocimiento que, durante el desahogo de su GARANTÍA DE AUDIENCIA, tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su representante o apoderado legal; debiendo exhibir en original y copia, al momento de la diligencia el documento que acredite la personalidad con la que se ostente, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

De igual manera, se le hace saber, de que, para el caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses y derecho convenga, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de igual forma se precisa que podrá desahogar su garantía de audiencia mediante escrito, dentro del plazo de quince días, contados a partir, del día siguiente hábil al en que cause efectos la notificación del presente curso.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento, que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición, en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 planta baja, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080, para su consulta, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Toluca de Lerdo, a 14 de julio de 2023.

El Director General

Mtro. Carlos Alexis Aguilar Arévalo

Rúbrica.

(R.- 541109)

Gobierno del Estado de México
Edomex Decisiones Firmes, Resultados Fuertes
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México
Dirección General de Construcción de Obra Pública
No. 22400104L/1691/2023
Expediente: OP-16-0178

“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

C. OSCAR FLORES URBINA,
ADMINISTRADOR UNICO DE S.M. TENOX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 36 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; y una vez agotados los medios necesarios para ubicar el domicilio de la empresa que representa para lograr su emplazamiento, sin que se tenga conocimiento del mismo. Se informa que:

I.- ATRIBUCIONES DEL SUSCRITO. El suscrito es competente para emitir el presente citatorio a garantía de audiencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en mi carácter de Director General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México.

II.- OBJETO Y/O MOTIVO DE LA DILIGENCIA. A efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA, en relación con el inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número OP-16-0178 en adelante “EL CONTRATO”, celebrado entre su representada en adelante “LA CONTRATISTA” y la entonces Secretaría de Obra Pública, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, en adelante “LA DEPENDENCIA”.

III. CAUSAS QUE MOTIVAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le hace de su conocimiento que los motivos que determinaron el inicio del procedimiento son los siguientes: se establece que existe un incumplimiento de LA CONTRATISTA a lo establecido en las cláusulas PRIMERA “Objeto del Contrato”, TERCERA “Anticipos”, SEXTA “Plazo de ejecución”, SÉPTIMA incisos K y V” y en virtud que la contratista interrumpió la ejecución de los trabajos, actualizándose así las causales de rescisión establecidas en las fracciones I, III y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.- DISPOSICIONES LEGALES EN QUE SE SUSTENTA el presente CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA. Tiene su fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primero que consagran la garantía de audiencia, que consiste en otorgar a los gobernados la oportunidad de defenderse previamente a la emisión de un acto privativo de la libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto obliga a las autoridades a observar las formalidades esenciales del procedimiento, para garantizar una adecuada y oportuna defensa al gobernado, previa a la emisión del acto privativo; y el segundo que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento; 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se establece que para los casos de rescisión de contrato, el contratante deberá otorgar a la contratista un término de quince días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

V.-LUGAR, FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA. Solicito a usted sirva comparecer en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 primer piso, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080; a las **12:00 (doce)** del día **22 (veintidós)** de septiembre de 2023.

VI.- DERECHO DEL INTERESADO A APORTAR PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. No omito hacer de su conocimiento que, durante el desahogo de su GARANTÍA DE AUDIENCIA, tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su representante o apoderado legal; debiendo exhibir en original y copia, al momento de la diligencia el documento que acredite la personalidad con la que se ostente, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

De igual manera, se le hace saber, de que, para el caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses y derecho convenga, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de igual forma se precisa que podrá desahogar su garantía de audiencia mediante escrito, dentro del plazo de quince días, contados a partir, del día siguiente hábil al en que cause efectos la notificación del presente ocuroso.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento, que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición, en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 planta baja, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080, para su consulta, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Toluca de Lerdo, a 18 de agosto de 2023

El Director General

Mtro. Carlos Alexis Aguilar Arévalo

Rúbrica.

(R.- 541117)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 06/2023 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como “**EL INDAABIN**”, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI y VIII, 143 fracción II, 148 y el Transitorio Décimo Cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 y sus reformas del 14 de septiembre de 2021 y 03 de mayo de 2023; 1, 2, fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 apartado G, fracción V, 6 fracción XXXV, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción IX, 6 fracción XXVI y 11 fracción IV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008, con última reforma publicada en el mismo órgano oficial informativo el 30 de agosto de 2017, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 07 (siete) inmuebles de propiedad federal, 05 (cinco) de manera individual y 02 (dos) en paquete, con Acuerdos de desincorporación por los que se autorizó su enajenación a título oneroso publicados en el Diario Oficial de la Federación los días: **30 de noviembre de 2018, 23 de marzo, 24 de abril, 06, 20 de junio y 22 de agosto de 2023**. Los inmuebles serán enajenados onerosamente “**AD CORPUS**”, en las condiciones en que actualmente se encuentran, ubicados en diversos Municipios y Estados de la República Mexicana.

El siguiente inmueble tiene como valor base de venta, el previsto en el artículo 85, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales.

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Sup. Terreno (m²) Aprox.	Superficie de Construcción (m²)	Valor base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
11-11197-5	Terreno	“ Lote 16 Segunda Sección ”, Circuito Lomas del Valle 134, Fraccionamiento Lomas del Valle, C.P. 37400, Municipio de León, Estado de Guanajuato.	180.00	N/A	\$817,400.00	11-sep-23 10:00	11-sep-23 10:30

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece: “*Celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el noventa y cinco por ciento del valor base...*”

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Sup. Terreno (m²) Aprox.	Superficie de Construcción (m²)	Valor final	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
2-5279-5	Terreno	“ Patio Fiscal A ”, Colonia Alamitos, sin Manzana, Lote Fracción I, C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	23,040.00	N/A	\$135,177,400.00	12-sep-23 10:00	12-sep-23 10:30
2-5277-7	Terreno	“ Patio Fiscal B ”, Calzada Abelardo L. Rodríguez No. 101, Colonia Alamitos, S/M, Lote s/n, Porción Oeste, Fracción Este, C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	17,682.55	N/A			

2-5278-6	Terreno	“ Patio Fiscal C ”, Calzada Abelardo L. Rodríguez No. 100, Manzana 4, Lote s/n, Porción Oeste, Fracción Suroeste, Colonia Alamitos, C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	2,844.38	N/A	\$12,145,750.00	12-sep-23 11:30	12-sep-23 12:00
----------	---------	--	----------	-----	-----------------	--------------------	--------------------

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece: “...*De no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el noventa por ciento del valor base.*”

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Sup. Terreno (m²) Aprox.	Superficie de Construcción (m²)	Valor final	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
2-21235-1	Terreno	“ Polígono 3 Porción Central ”, Av. Abelardo L. Rodríguez, S/N, Colonia Parque Industrial Álamo, Localidad Alamitos C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	18,613.09	N/A	\$69,925,500.00	12-sep-23 12:30	12-sep-23 13:00
9-8786-3	Mixto	“ Polígono General Luis Moya ”, Calle Luis Moya No. 122 y 124 Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	696.40	947.00	\$32,602,500.00	13-sep-23 10:00	13-sep-23 10:30
13-12312-4	Terreno	“ Predio en Reserva Tizayuca ”, Calle Sur 10, Manzana 1, Lote 100, Colonia Complejo Agroindustrial, C.P. 43804, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.	4,253.34	N/A	\$7,099,020.00	14-sep-23 10:00	14-sep-23 10:30

Venta de Bases de la Licitación. - Las Bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web de “**EL INDAABIN**”; <https://sistemas.indaabin.gob.mx/servicios/ASPX/GeneraDPA.aspx> y en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de “**EL INDAABIN**”, sita en Avenida México No.151, piso 4, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, teléfonos 55 55 63 26 99 y 55 55 63 27 98, ext. 228, 120 y 133 **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria al 14 de septiembre de 2023 antes de las 18:00 horas**, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, viernes de 10:00 a 14:00 horas.

El costo total de adquisición de cada una de estas Bases es de **\$10,048.00 (Diez mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, desglosándose de la siguiente manera: costo: **\$8,440.32 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 32/100 M.N.)**, I.V.A.: **\$1,607.68 (Mil seiscientos siete pesos 68/100 M. N.)**. Su obtención será un requisito para participar en la licitación pública. Los interesados podrán revisar el contenido de las Bases previamente a su adquisición.

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán obtener previamente a través de la página web de **"EL INDAABIN"**, www.gob.mx/indaabin o en el domicilio arriba señalado, la hoja de ayuda para el pago de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto que puedan acudir a alguna institución bancaria autorizada a operar a nivel nacional para realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago, por las Bases, a más tardar el **14 de septiembre de 2023**.

Visitas a los inmuebles y Junta de aclaraciones. - Se llevarán a cabo en los domicilios de los inmuebles objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos, tanto en las Bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan **"AD CORPUS"** en las condiciones que actualmente se encuentran. Las superficies de los inmuebles corresponden a lo que se consigna en los planos topográficos respectivos; **los licitantes tendrán que confirmar su asistencia a "EL INDAABIN" por lo menos tres días hábiles previos de la fecha indicada.**

Valor Base para la Licitación Pública de los inmuebles. - Los licitantes deberán considerar el valor final de los inmuebles, para presentar su oferta de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior a este.

Garantía de seriedad. - Los interesados en participar en la Licitación Pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de la oferta de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja o certificado por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

Registro de licitantes y revisión de documentos. - El **20 de septiembre de 2023 de 10:00 a 11:30 horas**, en Avenida México No. 151, sótano, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

Presentación y apertura de ofertas de compra. - La sesión pública de presentación y apertura de ofertas de compra en sobre cerrado será el día **20 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples de **"EL INDAABIN"**, sita en Avenida México No. 151, sótano, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. Tras la recepción de todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases.

Fallo. - El mismo día **20 de septiembre de 2023**, una vez concluida la presentación y apertura de ofertas, se dará a conocer el fallo respectivo.

Pago. - El licitante ganador dispondrá de un plazo de **30 días naturales** siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, en los términos establecidos en las Bases de licitación pública.

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023.

Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

Gabriela Guerrero Aguilar

Rúbrica.

(R.- 541151)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. Siglo XXI
Dirección General
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/IMSS/HECMNSXXI/DCSG-BJBD001-2023
PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS
RECUPERABLES DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2023

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y en base a la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, la UMAE H. Especialidades “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez” del CMN Siglo XXI, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el proceso de Enajenación mediante Licitación Pública Nacional No. LPN/IMSS/HECMNSXXI/DCSG-BJBD001-2023, para lo cual convoca a participar personas físicas y morales **“PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS RECUPERABLES DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2023”** de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

PROGRAMACIÓN ANUAL DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2023 UMAE H. ESPECIALIDADES “DR. BERNARDO SEPÚLVEDA”, BANCO DE SANGRE CMN SIGLO XXI Y HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA “DR. HÉCTOR TOVAR ACOSTA”						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (DESECHO)	GENERACIÓN ANUAL EXPRESADO EN KG O PZA		PRECIO MÍNIMO DE VENTA DOF	IMPORTE	DEPÓSITO DE GARANTÍA 10%
		KG MIN	KG MAX			
1	CARTÓN	15,120	37,800	\$ 2.3023	\$ 87,026.94	\$ 8,702.69
2	DESECHO FERROS DE SEGUNDA	2,400	6000	\$ 4.7530	\$ 28,518.00	\$ 2,851.80
3	PAPEL ARCHIVO	672	1,680	\$ 3.0300	\$ 5,090.40	\$ 509.04
4	PAPEL GENERAL (CESTO)	1,440	3,600	\$ 0.2790	\$ 1,004.40	\$ 100.44
5	MADERA DE EMPAQUE	480	1,200	\$ 0.7611	\$ 913.32	\$ 91.33
6	PLÁSTICO	240	600	\$ 4.8090	\$ 2,885.40	\$ 288.54
7	DESPERDICIOS ALIMENTICIOS PROVENIENTE DE COMEDOR Y DIETOLOGÍA	17,520	43,800	0.6096	\$ 26,700.48	\$ 2,670.04

8	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	SE ANEXA LISTADO. ANEXO 8
10	BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	SE ANEXA LISTADO. ANEXO 8
TOTAL DE LA VENTA POR DESECHO		\$152,138.94

Fecha de publicación en DOF y sito web IMSS: HTTPS://SIDOF.SEGOB.GOB.MX/NOTAS/ http://compras.imss.gob.mx/?p=imssvende	31 DE AGOSTO 2023
Visita de verificación y venta de Bases:	04 - 05 DE SEPTIEMBRE 2023, 08:00 A 12:00 hrs.
Junta de Aclaraciones:	06 DE SEPTIEMBRE 2023, 12:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 DE SEPTIEMBRE 2023, 12:00 hrs
Acto de Fallo	14 DE SEPTIEMBRE 2023, 12:00 hrs

NOTA:

- La generación promedio en algunos de los rubros puede variar de acuerdo a la concentración de cada Unidad.
- Los valores arriba indicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el precio total de venta estimado.
- Los kilogramos señalados son aproximados, invariablemente el resultado final dependerá del pesaje real.
- Los precios para venta indicados, corresponde a la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación actualizados al día 03/08/2023, el precio total de venta es estimado para todas las partidas, invariablemente el precio final dependerá del pesaje real registrado.

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el piso No. 1 del bloque “B” de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Numero 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900, EXT. 21905.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023
H. Especialidades C.M.N. Siglo XXI
Directora General de la UMAE
Dra. Natividad Neri Muñoz
Rúbrica.

(R.- 541174)